



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 52557 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 113 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLUTION COPY LTDA.

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado en provisionalidad para ejercer el cargo mediante Resolución No.PCSJSR21-117 del 27 de agosto de 2021, posesionado según acta del 1 de septiembre de 2021, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3, y por la otra, NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.819.990, quien actúa como representante legal de SOLUTION COPY LTDA, con Nit. 830.053.669-5, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 24 de julio de 2020 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y SOLUTION COPY LTDA.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: "Alquiler de escáneres para el Consejo de Estado".

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	24 de julio de 2020
Fecha de inicio	24 de julio de 2020
Plazo	Cuatro (4) meses y dieciocho (18) días
Fecha de terminación	11 de diciembre de 2020
Valor total	\$11.165.532

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), fueron efectuados pagos por valor de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.165.532) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
297646421	2021/11/05	FVNJ1920	\$8.110.919
361410321	2021/12/21	FVNJ2205	\$3.054.613
TOTAL PAGADO:			\$11.165.532

Handwritten signature



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 52557 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 113 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLUCIÓN COPY LTDA.

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$11.165.532
Valor adiciones del Contrato	\$0
Valor total del contrato	\$11.165.532
Valor pagado al contratista	\$11.165.532
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0
Saldo no ejecutado	\$0

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJCER21-239 del 28 de diciembre de 2021, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "el (...) saldo (...) del registro presupuestal expedido para el contrato 113 de 2020 suscrito con SOLUTION COPY LTDA

RP	VALOR	SUBUNIDAD PRESUPUESTAL	SALDO (...)
36320	\$11.165.532	27-01-04-000	0

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el Contrato 113 de 2020 fue producto de la Orden de Compra No. 52557 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que el numeral 17.2 de la cláusula 17 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 36-44-101047766, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que cubre la Orden de Compra No. 52557 (Número Interno – Contrato 113 de 2020).

Sin embargo, la misma no fue aportada por parte del contratista oportunamente para su aprobación y a la fecha no es posible aprobarla ya que a pesar de que fue ajustado el nombre del asegurado y beneficiario, no se indicó en forma correcta el amparo que debía incluir la póliza al tratarse de alquiler de equipos dado que el Acuerdo Marco de Precios prevé que tratándose de dicho servicio, el amparo debe ser Calidad del Servicio y no Calidad de los Elementos y a la fecha no es posible modificar la póliza al encontrarse vencido el periodo que debía cubrir el amparo.





HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 52557 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 113 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLUTION COPY LTDA.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 24 de julio de 2020			
FECHA FINALIZACIÓN: 11 de diciembre de 2020			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	24/07/2020	15/06/2021
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	24/07/2020	15/06/2021

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Fueron entregados los escáneres en las instalaciones del Consejo de Estado para la digitalización de expedientes contemplados dentro del Plan Especial de implementación oportuna para la Descongestión y Digitalización de expedientes en estado de fallo contribuyendo con la política de Cero Papel de la entidad.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), con el aval del Director de la Unidad Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y SOLUTION COPY LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:



[Handwritten signature]



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 52557 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 113 DE 2020) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLUTION COPY LTDA.

=====

Valor inicial del Contrato	\$11.165.532
Valor adiciones del Contrato	\$0
Valor total del contrato	\$11.165.532
Valor pagado al contratista	\$11.165.532
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0
Saldo no ejecutado	\$0

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 52557 (Número interno - Contrato 113 de 2020).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 19/04/2022

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
Representante Legal
SOLUTION COPY LTDA

SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Supervisor

Vo. Bo.

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa

Elaboró: Yuly Rodríguez
Revisó: Sergio Luis Duarte Lobo

UA/PEHPWRMV/JO/Yuly Rodríguez

UCP/1ª Revisión: Eddison Marín González Herrera/ 2ª Revisión: Martha Lilliana Gómez Triana /Aprobó: José Camilo Guzmán Santos
04/02/2022



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

